

7º. CULTURA. Resolución de la solicitud de subvención presentada por la Unión Musical de Bigastro, para la "Conmemoración del primer centenario de la Unión Musical de Bigastro" dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin fin de lucro de la provincia de Alicante para realización de actividades culturales, anualidad 2019.

Examinado el expediente relativo a la resolución de la solicitud de subvención presentada por la Unión Musical de Bigastro, para la "Conmemoración del primer centenario de la Unión Musical de Bigastro", dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin fin de lucro de la provincia de Alicante para realización de actividades culturales, anualidad 2019, no contemplada en la resolución de la misma; de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Transparencia y Deportes, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.391, de fecha 20 de abril de 2020, en relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019, por unanimidad, se acuerda:

Desestimar, de conformidad con las Bases que rigen la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin fin de lucro de la provincia de Alicante para realización de actividades culturales, anualidad 2019, la petición presentada por la Unión Musical de Bigastro, para la "Conmemoración del primer centenario de la Unión Musical de Bigastro", y ello por incumplir la base primera, al no encuadrarse la actividad en el apartado A por consistir la conmemoración en la edición de una revista y no en una actuación musical.